





**RESOLUCION EXENTA N°** 

3017

REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE JARDIN INFANTIL LICANCO, TRUF-TRUF, PICHI KECHE, ÑIRRIMAPU Y CHOMIO DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.-

TEMUCO,

0 2 OCT. 2015

**VISTOS:** 

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; los Decretos N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos N° 1574 de 1971, N° 156 del 20 de Marzo del 2014, N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 5 de 2013 todos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003 N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas N° 015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, Resolución Exenta N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, Ordinario N° 1378 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas y memorándum N° 171 de la Sub Dirección de Calidad y Control Normativo y demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de jardines.

2. Que, con fecha 19 de Agosto del 2015, mediante ordinario N° 1378 del Alcalde de la Municipalidad de Padre las Casas, solicitó autorización con cargo a la transferencia mensual entregadas por JUNJI, el pago del servicio de trasporte escolar para la Sala Cuna, LICANCO, Sector Licanco, ubicado en Km 8 de la Ruta 5 Sur, de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112026, Jardín Infantil y Sala Cuna, TRUF - TRUF, Sector Truf- Truf, ubicado en kilómetro 1,0 del camino Lleupeco – Truf-Truf de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9121028, Jardín Infantil y Sala Cuna PICHIKECHE, Sector Traipo – Rahue, ubicado en el Km 6,9 del camino a Tres Cerros de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112029; Sala Cuna y Jardín Infantil CHOMIO, Sector Chomio, ubicado en el kilómetro 1,1 del camino Ñirquihue-Metrenco, de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112036; Sala Cuna y Jardín Infantil ÑIRRIMAPU, Sector Ñirrimapu, ubicado en el kilómetro 4,8 del Camino a la Misión Araucana de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112030.-

3.- Que, conjuntamente con la solicitud el Municipio, acompaño con fecha 19 de Agosto del 2015 los siguientes documentos:

A).- Ordinario N° 1378 de la Municipalidad de Padre las Casas.-

B).- Certificado del Encargado de Transito.-







de Escolares.-

- C).- Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado
- D).- Certificado de Antecedentes.-
- E).- Hoja de Vida de los Conductores.-
- F).- Documentación del vehículos.-

4.- Que, la prestadora de la Sala Cuna y Jardín Infantil LICANCO, será doña ROSA MELIQUEO QUIRIBAN, RUT N° 9.700.663-6, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Servicios Remunerados de Escolares, Certificado de Inscripción 14878, Placa Patente DWJB46, Región IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose como conductor inscrito don JORGE HUGO RIVERA VIDAL, C.N.I N° 9.059.613-6.-

5.- Que, el prestador de la Sala Cuna y Jardín Infantil TRUF-TRUF, será don JOSE CASTILLO CARTER, RUT N° 8.743.346-3, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Servicios Remunerados de Escolares, Certificado de Inscripción 47328, Placa Patente BVBK30, Región IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose como conductor inscrito don NELSON PASCUAL VIVANCO SALAZAR, C.N.I N° 8.948.804-4.-

6.- Que, el prestador de la Sala Cuna y Jardín Infantil PICHIKECHE, será don JOSE ANDRES CASTILLO CARTER, RUT N° 8.743.346-3, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Servicios Remunerados de Escolares, Certificado de Inscripción 47340, Placa Patente GXRY54, Región IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose como conductores inscritos don DOMINGO BENITO ESTRADA MELGAREJO, C.N.I N° 7.001.240-5 y doña PATRICIA ELBECIE ANTONIETTI, C.N.I N° 10.723.945-6.-

7.- Que, el prestador de la Sala Cuna y Jardín Infantil CHOMIO, será don JOSE ANDRES CASTILLO CARTER, RUT N° 8.743.346-3, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Servicios Remunerados de Escolares, Certificado de Inscripción 22556, Placa Patente PW2043, Región IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose como conductores inscritos don GABRIEL SALOMON CARCAMO CANDIA, C.N.I N° 12.710.751-0 y don RAMIRO RUBEN GANGAS LUNA, C.N.I N° 9.433.156-0.-

**8.-** Que, el prestador de la Sala Cuna y Jardín Infantil **ÑIRRIMAPU**, será don **FABIAN MARCELO MATUS PEZO**, RUT N° 11.216.798-6, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Servicios Remunerados de Escolares, Certificado de Inscripción 45260, Placa Patente CYGB83, Región IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose como conductores inscritos son doña **LILIAN ANDREA MATUS PEZO**, C.N.I N°10.953.095-6.-

9.- Que, solo se autorizará el pago de este SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES, acreditándose por parte del municipio, de los contratos de transporte de escolares fue contratado con los prestadores del servicio mencionados en los considerando anteriores de esta resolución.-







10.- Que, si en el futuro existiere cambio de prestador de servicio, el Municipio deberá informarlo previamente a fin de cotejar los antecedentes y determinar si el nuevo prestador reúnen los requisitos establecidos en el manual de transferencia.-

## **RESUELVO:**

1.- AUTORICESE, con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago de los servicios de transporte escolar a contar del 23 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre del 2015, para LICANCO , Sector Licanco, ubicado en Km 8 de la Ruta 5 Sur, de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112026, Jardín Infantil y Sala Cuna, TRUF - TRUF, Sector Truf- Truf, , ubicado en kilómetro 1,0 del camino Lleupeco – Truf-Truf de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9121028, Jardín Infantil y Sala Cuna **PICHIKECHE**, Sector Traipo – Rahue, ubicado en el Km 6,9 del camino a Tres Cerros de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112029; Sala Cuna y Jardín Infantil CHOMIO, Sector Chomio, ubicado en el kilómetro 1,1 del camino Ñirquihue-Metrenco, de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112036; Sala Cuna y Jardín Infantil ÑIRRIMAPU, Sector Ñirrimapu, ubicado en el kilómetro 4,8 del Camino a la Misión Araucana de la comuna de Padre las Casas, código JUNJI 9112030 y solo mientras se mantengan

las condiciones establecidas en los considerandos 4,5,6,7 y 8 de la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET DE LADIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGIONAL

MICM/JOH/MAR/jdh Distribución.

- Municipalidad de Padre las Casas.-
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes